PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL

PABONI DE COLOMBIA SAS.

2023

1. FORTALECIMIENTO EN LA GESTION INSTITUCIONAL

1.1 OBJETIVOS PESV

Objetivo General

Definir acciones, mecanismos y estrategias para prevenir posibles incidentes con los vehículos y cargos identificados en el PESV de PABONI DE COLOMBIA SAS, mediante actividades de promoción y prevención y comportamientos seguros en la conducción y como actores de la vía.

Objetivos específicos

- Prevenir la ocurrencia de accidentes viales
- Interiorizar en todos los trabajadores una cultura de comportamiento vial saludable, a través de mecanismos y estrategias de capacitación.
- No multas por incumplimiento de normas de tránsito.
- Cumplir mínimo con el 90% de las actividades programadas en seguridad vial

1.2. ALCANCE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial tendrá cubrimiento a toda la empresa, todos sus empleados y contratistas que conduzcan vehículos automotores y no automotores y que estén expuestos a los riesgos y peligros del tránsito vehicular.

1.3 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El comité de seguridad vial está conformado por:

- Gerente administrativo y financiero.
- Responsable del SG-SST.
- Coordinador de logística
- Gerente Comercial

(Anexo 1: Acta de conformación)

El comité de seguridad vial realizará sus reuniones ordinarias cada 3 meses y en caso de accidentes viales se reunirá de manera extraordinaria.

El comité de seguridad vial se encargará de:

- ✓ Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y periódicos que se realicen y reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- ✓ para cada uno de ellos.
- ✓ Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- ✓ Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado
- ✓ Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad, bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.

- ✓ Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- ✓ Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
- ✓ Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- ✓ Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año
- ✓ Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar, con el adecuado seguimiento de las mismas.
- ✓ Elaborar los informes para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones, programas, adelantados y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial.

Roles y funciones alta dirección

- Liderar el proceso de creación e implementación del Programa de Seguridad Vial.
- Involucrar al personal operativo en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Definir los roles y funciones en perfil por competencias por cargo, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Asegurar los recursos y presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Involucrar a todo el personal de la empresa mediante un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación.
- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Garantizar que el personal cumpla con lo establecido en el Plan

1.3RESPONSABLE PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.

El responsable del plan estratégico será nombrado por la alta dirección mediante acta, será el Responsable del SGSST de la empresa, el cual deberá tener formación en seguridad vial de acuerdo a lo establecido en el Perfil de cargos.

- ✓ Velar por el cumplimiento del PESV por parte de todo el personal de la Empresas.
- ✓ Gestionar el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del PESV.
- ✓ Involucrar a representantes de las áreas participantes de creación y difusión de los objetivos de seguridad vial.
- ✓ Solicitar el presupuesto necesario para desarrollar el PESV.

1.4 POLITICA SEGURIDAD VIAL

PABONI DE COLOMBIA SAS empresa dedica a la comercialización y distribución de tecnología e insumos medico quirúrgicos, se compromete a desarrollar el plan estratégico de seguridad vial con el objetivo de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios, terceros o la comunidad en general, así como minimizar el impacto ambiental.

Para cumplir con este propósito, PABONI DE COLOMBIA SAS. se compromete a:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, y demás reglamentación aplicable que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Dar cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a los funcionarios a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidente de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductos proactivas frente al manejo seguro.
- La alta dirección destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y mejorar continuamente el plan estratégico de seguridad vial.

XXXXXXX
Gerente General
DD-MM-20XX

1.5 DIVULGACION DE LA POLITICA

La política se divulgará de la siguiente forma:

- Revisada y aprobada por: COPASST y Comité de seguridad Vial.
- Socializada en capacitación a todos los trabajadores y partes interesadas, de esta capacitación se dejará registro de asistencia. Se adjunta soporte de asistencia **(Anexo 2)**

1.6 DIAGNOSTICO- CARACTERIZACION DE LA EMPRESA Y RIESGOS VIALES

INFORMACION GENERAL:

Características de la empresa

NIT:	800159776-2
Razón Social	PABONI DE Colombia sas.
Dirección:	CL 63 A 70 62
Teléfonos:	4322142

Ciudad: Bogotá, D.C.
Actividad económica:
Actividad principal: 146901
ARL: sura

CLASE DE RIESGO:

Centro	Clase	Cotización
Administrativo	1	0.522
Conductores	4	4.35
Operarios	2	1.044%

Contratistas por servicio: 0
Contratistas de transporte:
Nº de Vehículos propios: 3
Tipo de vehículos: Camioneta.

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS:

PABONI DE COLOMBIA SAS fue creada en el año 20XX y desde sus inicios hemos venido trabajando en posicionarnos como líderes en la comercialización de productos de seguridad.

PERSONAL

El personal que labora con PABONI DE COLOMBIA SAS. es en un 90% directo y un 10% Contratista, se cuenta con personal administrativo y personal operativo distribuidos así:

Grupo	Descripción
Administrativos	Gerencia general, Coordinador administrativo y financiero, coordinador de compras, coordinador de Talento Humano, Contabilidad, Auxiliar comercial, Recepción,
Operativos	Coordinador de producción, auxiliares de producción, auxiliares de bodega, jefe de Bodega
Conductores	Conductor de vehículo

CANTIDAD DE EMPLEADOS

TIPO	CANTIDAD DE EMPLEADOS
Directos	20
Indirectos	0
Contratistas	5
Total	

TIPOS DE VEHICULOS UTILIZADOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS

TIPO DE VEHICULO	Cantidad
Buses, microbuses	0
Automóviles	0
Motos	0
Bicicletas	0
Furgones	3
Total	**0**

CLASIFICACION DEL PERSONAL SEGÚN SU ROL DENTRO DE LA EMPRESA

ROL DENTRO DE LA EMPRESA	CANTIDAD
Administrativo	15
Conductores	3
Auxiliar de conductor	3
Mensajeros	0
Asesor Comercial	2
Total	**0**

CLASIFICACION DEL PERSONAL SEGÚN SU ROL DENTRO DE LA VIA

ROL DENTRO DE LA VIA	CANTIDAD
Conductor	3
Peatón	17
Pasajero	0
Otros, cual:	
Total	

TIPO DE DESPLAZAMIENTO EN MISION

DESPLAZAMIENTOS EN MISION	CANTIDAD
Internos empleados	2
Externos contratistas	4

Total	

TIPO DE DESPLAZAMIENTO IN-ITINERE

DESPLAZAMIENTOS IN-ITINERE	CANTIDAD
Casa - Trabajo -casa Empleados	20
Casa - Trabajo - Casa Contratistas	5
Total	

RELACION DE ACTIVIDADES CON EL RIESGO VIAL

RELACION CON EL RIESGO VIAL	CANTIDAD
Si	20
No	
Total	

1.6.1. EVALUACIÒN DEL RIESGO

Según la resolución 1565 de 2015 se clasifica el riesgo según el rol dentro de la empresa, en la vía, riesgos en el entorno o por hábitos y se asigna el nivel de riesgo para cada una de las variables.

Valoración de peligros

Grupo de trabajo	Nombre del Cargo	Rol en la vía	Riesgos por el entorno y/o por hábitos	Nivel de riesgos
Administrativo	Gerente Administrativo y Financiero	Conductor, Peatón	Uso del celular en conducción	Alto
			Distracciones	
			No acatar señales y normas de transito	
	Gerente Comercial		Riesgo publico	
			Gases	
	Jefe de talento humano		Cruzar por la mitad de cuadra	
	Coordinador de SIG		No respetar las señales del semáforo	
	Asesor de ventas		Uso del celular caminando	
	Jefe de Marketing			
	Jefe de Bodega			
Conductor	Conductor mensajero			
	Comercial			

PABONI	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	CODIGO OT-SST-07	VERSION 02	FECHA DE APROBACION 31/JUL/2019
	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

PABONI DE COLOMBIA S.A.S dedicada a la fabricación de productos líquidos de limpieza y mantenimiento y a comercializar productos de apoyo administrativo empresarial, se compromete con la protección y promoción de la salud de los colaboradores, temporales y contratistas, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Es política de **PABONI DE COLOMBIA S.A.S,** en sus operaciones, reconocer la importancia del capital humano y comprometerse al más alto nivel de la organización con la implementación y mejoramiento continuo a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y demás partes interesadas, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

En concordancia con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG SST
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas

Esta política hace parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores.

Palacios Rubiano Roció del Pilar
Representante Legal
26 enero de 2023

	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	CODIGO OT-SST-28	VERSION 01	FECHA DE APROBACION 15/ENE/2023
	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE PESV		

OBJETIVO GENERAL PESV:

En el ejercicio de las labores de transporte la empresa PABONI DE COLOMBIA SAS buscará cumplir con la implementación del PESV, de acuerdo con la normatividad vigente, de forma que se logre una reducción en los siniestros viales en las actividades diarias laborales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PESV

1. Dentro del pilar de comportamiento humano, el departamento de recursos humanos actualizará los procedimientos de selección y control de formación de conductores así brindar la capacitación necesaria a los mismos para fortalecer el conocimiento como actores viales"
2. Para el control de vehículos deberá procurar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos en un 95% de acuerdo al plan de mantenimiento de los mismos
3. Velar por no cometer actos inseguros en la conducción y tener una meta del 0% en accidentalidad vial.
4. Velar por que todos trabajadores con rol conductor cuenten con el conocimiento y formación en atención a Victimas

Palacios Rubiano Roció del Pilar
Representante Legal
15 Enero de 2023

PABONI DE COLOMBIA SAS como empresa responsable en seguridad vial, establecerá medidas para desarrollar una operación segura en sus procesos de desarrollo, fabricación, distribución, y comercialización diferentes necesidades de limpieza, desinfección y mantenimiento de las instituciones, compañías, industrias y hogares de nuestro país. : y promocionará los buenos comportamientos y prácticas en las actividades de movilidad cotidianas de sus empleados, cumpliendo con la normatividad vigente y procurando un mejoramiento continuo del PESV. Así mismo se realizarán actos seguros en el cargue y descargue, así como los conductores conducción segura.

Para **PABONI DE COLOMBIA SAS**., es fundamental promover y mantener prácticas de prevención en riesgos viales, por esto establece su compromiso gerencial y ha asignado los recursos con el fin de mantener un proceso de mejora continua para minimizar los riesgos de ocurrencia de accidentes de tránsito,
Para cumplir con este propósito, la gerencia de **PABONI DE COLOMBIA SAS**. se compromete a:

- Cumplir acciones y estrategias para seguridad vial
- Cumplir con los objetivos y metas del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, y demás reglamentación aplicable que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Dar cumplimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a los funcionarios a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidente de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductos proactivas frente al manejo seguro.
- La alta dirección destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y mejorar continuamente el plan estratégico de seguridad vial.
- Definir y cumplir con la mejora continua el PESV

Con lo anterior se busca posicionarse como una de las empresas del mismo sector con menor accidentalidad vial, reducir las causas de accidentes asociadas a

factores controlables en un 100%; así como el cumplimiento del 100% del mantenimiento de vehículos.

Esta política es enfática en la abstención de conducir en estado de embriaguez o de cansancio; no exceder los límites de velocidad, el uso obligatorio del cinturón de seguridad y de los EPP aplicables en la operación y la prohibición en el uso y manipulación de equipos móviles mientras esta el vehículo en marcha.

Es obligación de los colaboradores dar cumplimiento a todas las normas aplicables en seguridad vial y participar en las actividades que desarrolle la empresa, a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes.

Se firma a los 15 días del mes de Marzo de 2023.

ROCIO PALACIOS
Representante Legal

PABONI	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Código:** FR-SST-54
	PABONI DE COLOMBIA SAS	**Versión:** 01
	EVALUACIÓN INICIAL DEL SG-SST	**Fecha de elaboración:** 24-Ene-23

MENÚ PRINCIPAL | SIGUIENTE | ATRÁS

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PUNTAJE POSIBLE		ACCIÓN	CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
					CUMPLIMIENTO	NO APLICA		
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST	2	2		Contar con responsable del SST, con licencia y cuerso de 50 Horas	2
			Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST	3	3		Se cuenta con el presupuesto 2021, Realizar seguimiento a la aejecuación del presupuesto mes a mes	3
			Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	2	2		Realizar validación mensual del pago de seguirdad Social	2
			Conformación y funcionamiento del COPASST	2	2		Realizar el proceso para conformación del comité y/o actualización	2
			Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	2	2		Realizar el proceso para conformación del comité y/o actualización	2
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	Programa de capacitación	5	5		Realizar programa y ejecutar con el seguimiento respectivo	5
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	5	5		Realizar revisión para actualización	5
		Plan Anual de Trabajo (2%)	Plan Anual de Trabajo	5	5		Realizar seguimiento a las actividades del plan de trabajo cada 3 meses	5
		Conservación de la documentación (2%)	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	5	5		Validar procedimiento de Control de Documentos del SST	5
II. HACER (GESTION DEL CAMBIO)	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	Descripción socio demográfica y Diagnóstico de condiciones de salud	2	2		Se actualiza de manera constante por nuevos ingresos	2
			Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud	2	2		Realizar actividades de PYP , protocolos de bioseguridad, lavado de manos	2
			Evaluaciones médicas ocupacionales	2	2		Estan por iniciar los examanes médicos de ingreso, periódicos y de retiro	2
			Restricciones y recomendaciones médicas laborales	2	2		Realizar entrega de recomendaciones médico laborales a los trabajadores de sus resultados de exámenes ocupacionales, luego que se realicen	2
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	3	3		Realizar reporte de AT, Cada vez que sea necesario	3
			Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	3	3		Realizar Investigación de AT, cuando se presenten	3
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos	10	10		Realizar actualización de matriz de peligros cada vez que ingrese un cargo nuevo o una actividad nueva a la organizacióno cada 6 meses	10
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	5	5		Realizar plan de mantenimiento de Instalaciones, equipos, maquinas o herramientas	5
			Entrega de !os elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado	5	5		Realizar presupuesto de Dotación y realizar entregas a los trabajadores	5
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	10	10		Realizar actualización del plann de emergencias al ser necesarios. Realizar simulacros de evacuación	10
			Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	10	10		realizar conformación del comité y programa de capacitaciones	10
	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	Revisión por la alta dirección.	15	15		Realizar revisión por la Dirección, 1 vez al año o cada 6 meses según decisión de la gerencia	15
CUMPLIMIENTO 11 A 50 RIESGO I II Y III				**100**	**100**			**100**

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

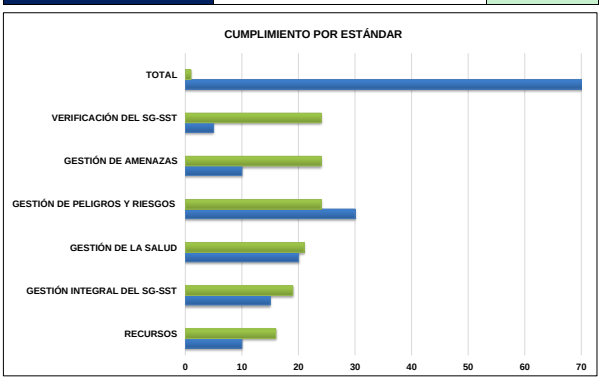
Si el estándar No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0)

El presente formulario es documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE	**FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST**

ESTADÍSTICA DE CUMPLIMIENTO

	RESULTADOS DE AVANCE	
RECURSOS	10	16
GESTIÓN INTEGRAL DEL SG-SST	15	19
GESTIÓN DE LA SALUD	20	21
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	30	24
GESTIÓN DE AMENAZAS	10	24
VERIFICACIÓN DEL SG-SST	5	24
TOTAL	90	100%



	CRÍTICO	Si el puntaje obtenido es menor al 60%
	MODERADAMENTE ACEPTABLE	Si el puntaje obtenido está entre el 61 y 85%
	ACEPTABLE	Si el puntaje obtenido es mayor o igual al 86%

VALORACIÓN	ACCIÓN
CRÍTICO	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
MODERADAMENTE ACEPTABLE	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
ACEPTABLE	Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa PABONI DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 800159776, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, PABONI DE COLOMBIA S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 23/02/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Ítem evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	98.0	25.0	24.5
Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**99.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.5, su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 23/02/2022.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 1767963

ICERA

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa PABONI DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 800159776, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, PABONI DE COLOMBIA S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 23/02/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Ítem evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	98.0	25.0	24.5
Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**99.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.5, su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 23/02/2022.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 1767963

ICERA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE PABONI DE COLOMBIA SAS Y ACODI CONSULTORES SAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ROCIO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 51.807.995** de Bogotá, domiciliado y con residencia en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal de **PABONI DE COLOMBIA SAS**, con **NIT No. 800.159.776-2**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otro lado **LADY FAIDT DIAZ LEON**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **53.038.184** expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación legal de **ACODI CONSULTORES SAS**, con **NIT No. 901.033.893-0** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO. El objeto de la contratación es el mantenimiento, documentación e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la sede de PABONI DE COLOMBIA SAS, Bogotá D.C., el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento.

SEGUNDA. - ALCANCE. Prestar los servicios de mantenimiento, documentación e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo la normatividad del Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y a la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, así como sus respectivas modificaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo, por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, en el grupo empresarial.

TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de Doce (12) MESES a partir de la suscripción del mismo. Siendo prorrogado de Forma automática y con las mismas condiciones del presente contrato, si no se presentan causales de terminación,

CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.

1. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información, recursos y colaboración necesaria que sean requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, con el fin de realizar el levantamiento de la documentación aplicada a la empresa CONTRATANTE.
2. Facilitar los espacios y/o recursos necesarios para evaluar las situaciones y tomar las decisiones sobre los temas que EL CONTRATISTA requiera para viabilizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Suscribir los diferentes documentos y actas que sean necesarias para el cumplimiento de la resolución 0312 de 2019.
4. Realizar de manera oportuna la compra de elementos necesarios y actividades a desarrollar para el cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y del plan de trabajo.
5. Disponer de tiempos y espacios necesarios para realizar capacitaciones y reuniones a los empleados de PABONI DE COLOMBIA SAS
6. Realizar todos los trámites necesarios para que EL CONTRATISTA reciba

oportunamente el pago derivado del cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con la forma establecida en la cláusula SEXTA del presente contrato.
7. Las demás necesarias para asegurar la satisfacción del objeto pactado.

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar todas las actividades principales y accesorias necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato.
2. Ejecutar todas sus actividades en los plazos establecidos en este contrato y el plan de trabajo aprobado por las partes.
3. Aceptar las observaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE e introducir las modificaciones requeridas.
4. Elaborar el análisis, evaluación y diseño para el cumplimiento de los requisitos de la resolución 0312 de 2019.
5. Resolver las inquietudes que le formule EL CONTRATANTE en cualquier tiempo, durante la ejecución del presente contrato.
6. Informar inmediatamente de cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad técnica y administrativa las actividades contratadas, utilizando sus propios equipos, elementos, personal y demás insumos con que deba contar.
8. Mantener vigentes las afiliaciones de sus empleados asignados al cumplimiento del presente contrato al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y pagar correcta y oportunamente el valor de las contribuciones mensuales que se causen.
9. Proveer el equipo de trabajo consultor con personal igualmente idóneo y calificado.
10. Realizar 2 visitas presenciales al mes de 4 horas cada una
11. Las demás que sean de la naturaleza o se entiendan hacer parte del presente contrato y garanticen su adecuada y satisfactoria ejecución.

SEXTA. - **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor mensual del presente contrato es de $500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.) EL CONTRATANTE pagará así: DOCE (12) pagos mensuales, dentro de los treinta (5) días hábiles posteriores a la radicación de la Factura. Al cumplimiento del año se realizará el incremento automático del IPC aprobado por el gobierno Nacional de Colombia

SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que éste requiera o utilice en la ejecución del objeto del contrato.

OCTAVA. - **SUPERVISIÓN**. EL CONTRATANTE tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato tanto

del CONTRATANTE como del CONTRATISTA

3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir EL CONTRATISTA para con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas.

NOVENA. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA. - REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato inicia con la firma de las partes.

DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Propuesta Comercial presentada por EL CONTRATISTA, Plan de Trabajo y los demás documentos que se originen en el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA tendrá un ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información que se han entregado y se entregarán PABONI DE COLOMBIA SAS y ACODI CONSULTORES SAS mutuamente. De conformidad con lo anterior y con el propósito de proteger la información que han iniciado intercambiar, LAS PARTES de este acuerdo se someten a la siguiente estipulación: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Significa cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de procesos de contratación presentes y futuros, o condiciones financieras de LAS PARTES, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, la cual haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial por cualquiera de ellas.

DÉCIMA CUARTA. - IDIOMA. El idioma oficial de este contrato es el Castellano y, por consiguiente, todos los documentos, incluidos los manuales técnicos y la correspondencia técnica, deberán obrar en este idioma.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: En el evento en que el CONTRATANTE sea objeto de una reclamación de cualquier tipo derivada de la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA podrá ser llamado en garantía durante el proceso, y se compromete a asumir todos los gastos que demande la defensa de los intereses del CONTRATANTE, así como la condena (capital, intereses y sanciones) que deba pagar este último.

PARÁGRAFO 1. - Para estos efectos el CONTRATANTE se compromete a notificar al CONTRATISTA de cualquier reclamación o litigio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a tener conocimiento de éste.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato se terminará por:

1. Incumplimiento de las obligaciones del contrato que impidan el logro de su Objeto;
2. Vencimiento del plazo;

3. Mutuo acuerdo;
4. Encontrarse EL CONTRATISTA incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE.
5. Cumplimiento del objeto contractual pactado.
6. Por las demás causales señaladas en la ley.
7. Para la entrega de documentación y soportes del SST al momento de terminar el contrato, PABONI DE COLOMBIA SAS debe estar a Paz y Salvo por todo concepto con ACODI CONSULTORES SAS

DÉCIMA SEPTIMA. ACUERDO COMPLETO: LAS PARTES acuerdan que el presente contrato deroga los anteriores celebrados con igual finalidad.

DÉCIMA OCTAVA. - DISPOSICIONES VARIAS.

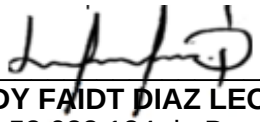
1. Ley Reguladora: Este contrato debe ser realizado, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.
2. Vigencia de las Obligaciones: Las restricciones y obligaciones de este Contrato estarán vigentes hasta la terminación del mismo.
3. Copias: Este Acuerdo consta de dos ejemplares de un mismo original, cada una de ellas con el mismo tenor.

DÉCIMA NOVENA. ACUERDO COMPLETO: LAS PARTES acuerdan que el presente contrato deroga los anteriores celebrados con igual finalidad.

Las partes suscriben el presente documento en tres copias en la ciudad de Bogotá D.C a los Catorce (14) días del mes de febrero de dos mil Veintitres (2023).



ROCIO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO
C.C 51.807.995 de Bogotá
Representante Legal
PABONI DE COLOMBIA SAS
Contratante



LADY FAIDT DIAZ LEON
C.C 53.038.184 de Bogotá D.C
Representante legal
ACODI CONSULTORES SAS
Contratista

Fecha de Generación del documento: 16 de marzo de 2023

Empresa: PABONI DE COLOMBIA S.A.S.	**Identificación de la empresa:** 800159776
Sede:	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Fecha de prestación del servicio: 16/03/2023	**Fecha de Elaboración:** 16/03/2023
Fecha de última modificación: 16/03/2023	**Persona que modificó:** ROCIO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO
Estado del Informe: Terminado	

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	51807995	ROCIO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

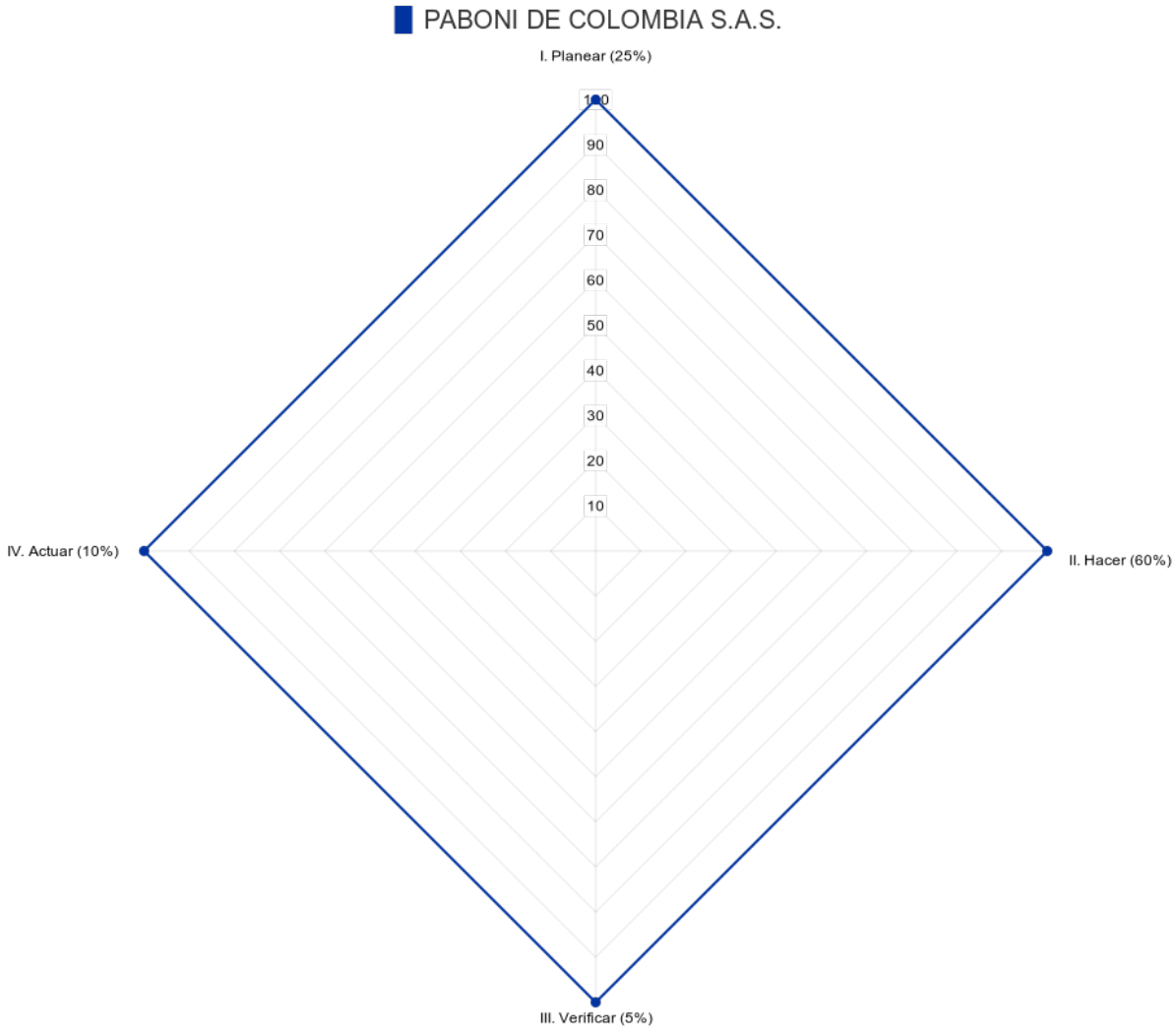
ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 16 de marzo de 2023

Resumen de Resultados



16/03/2023 PABONI DE COLOMBIA S.A.S.

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2023. SURA. Todos los derechos

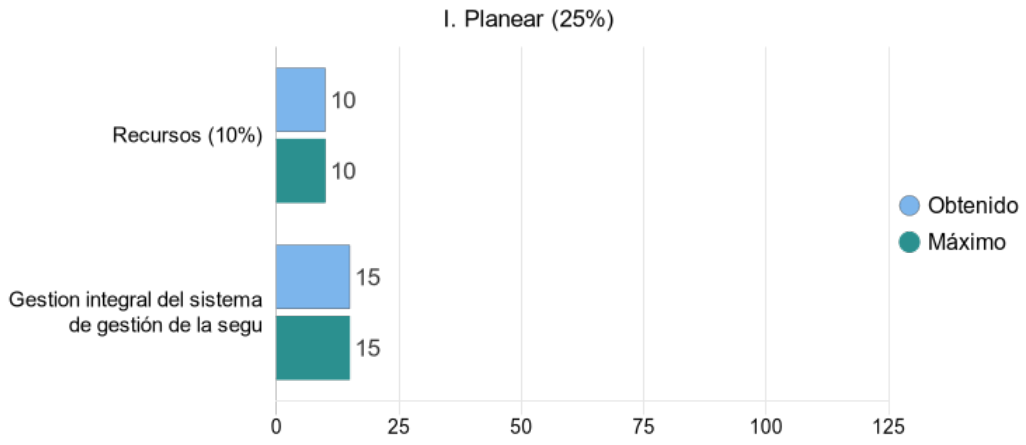
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

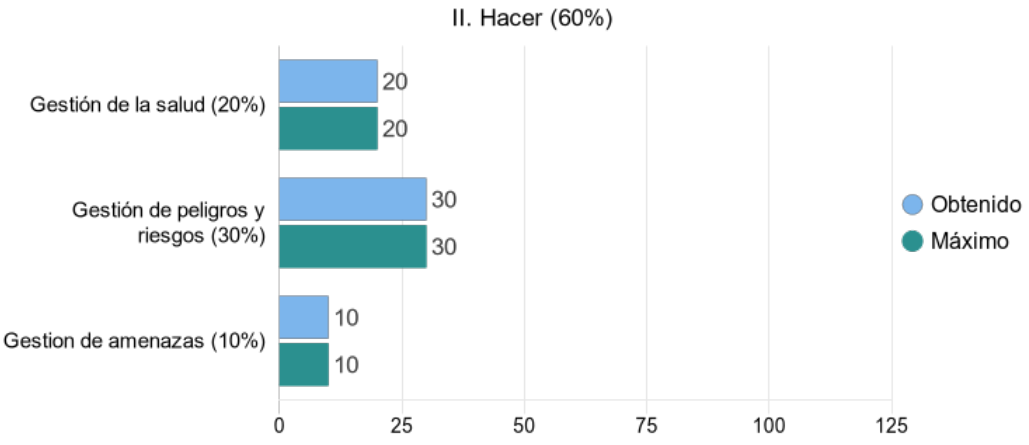
Fecha de Generación del documento: 16 de marzo de 2023

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

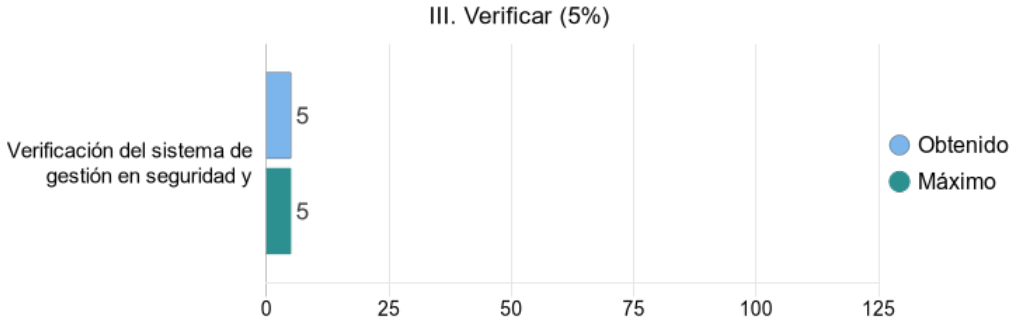
PABONI DE COLOMBIA S.A.S.

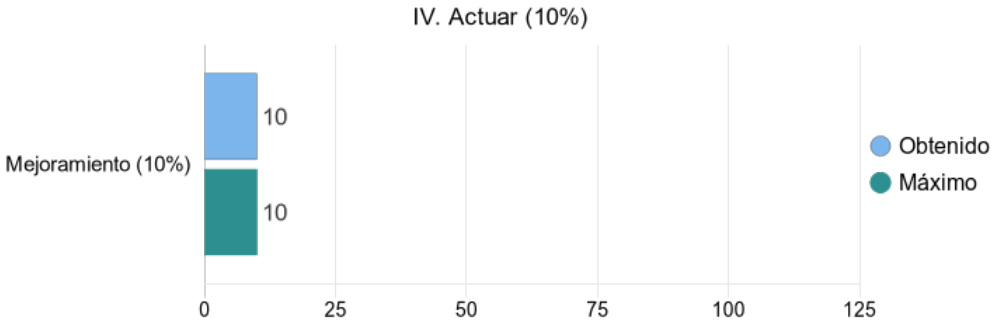




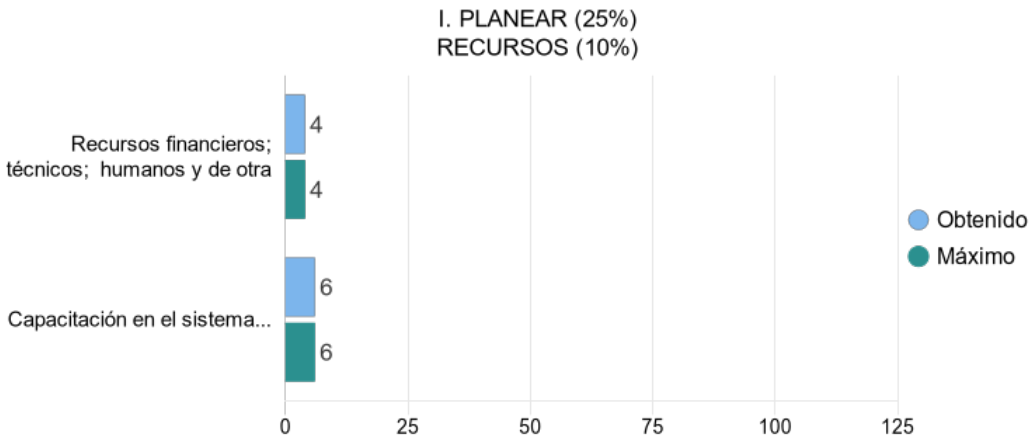
© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.





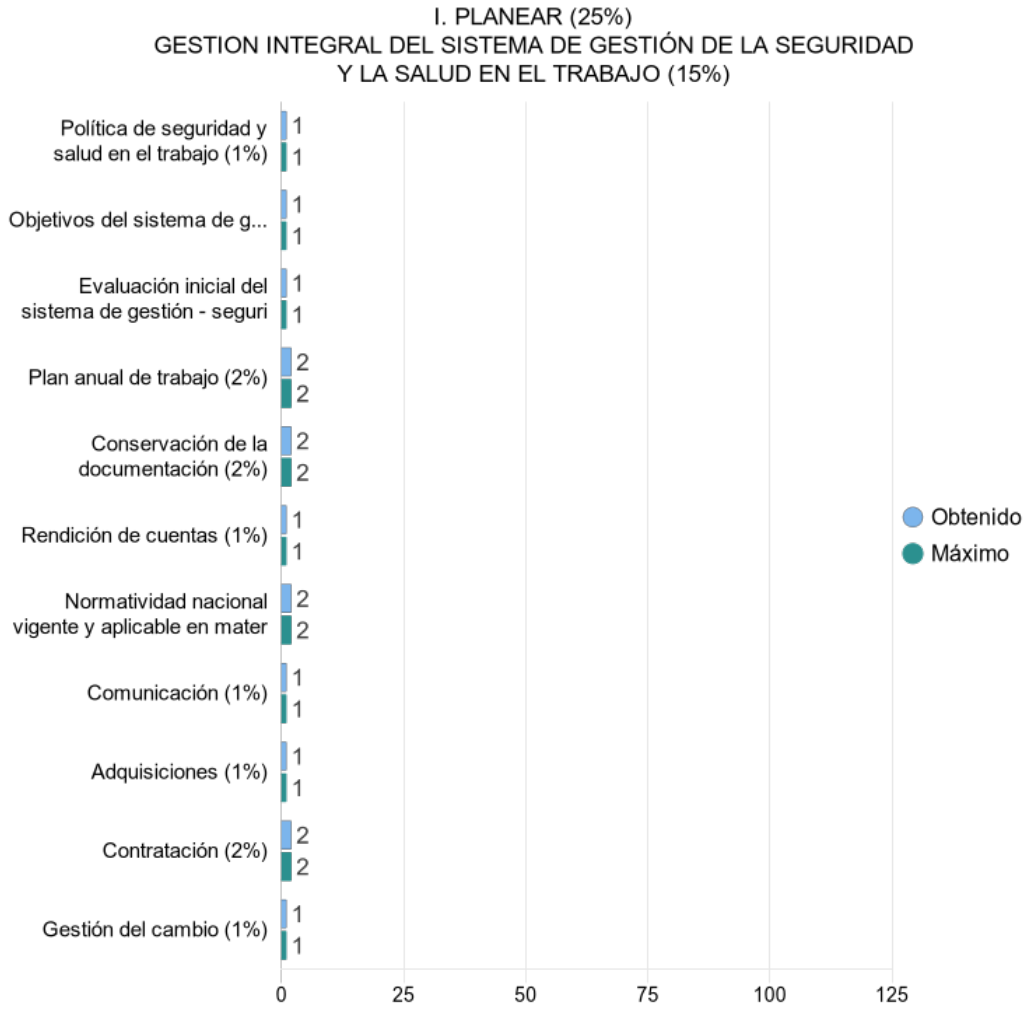
PABONI DE COLOMBIA S.A.S.

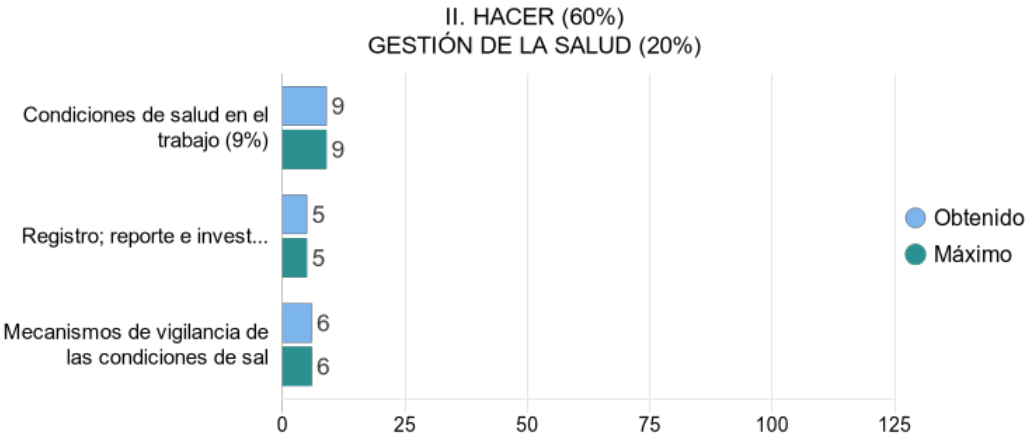


© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

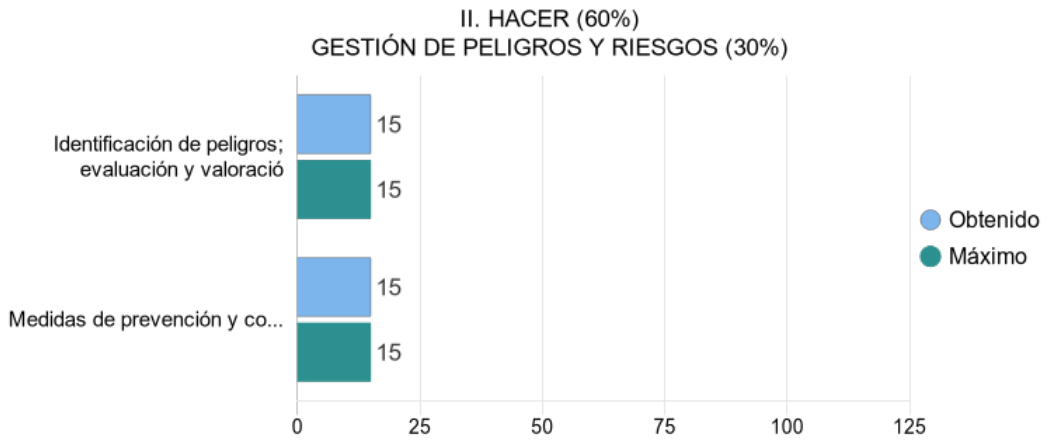
Fecha de Generación del documento: 16 de marzo de 2023

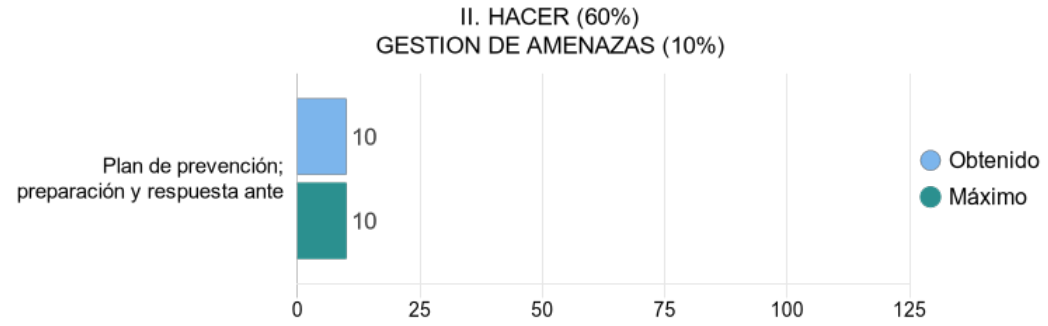


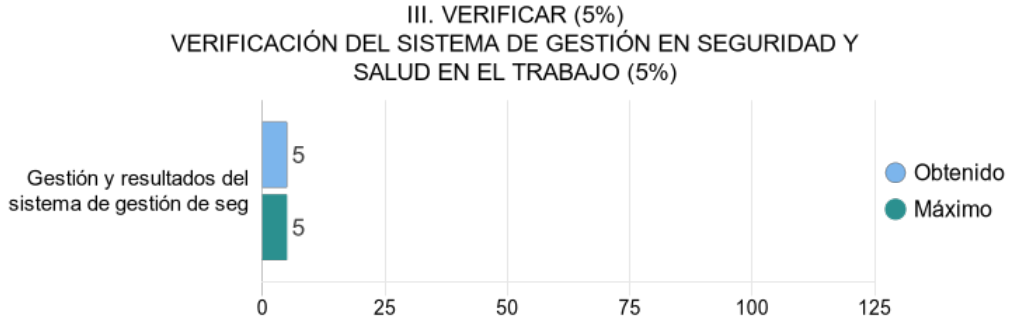


© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



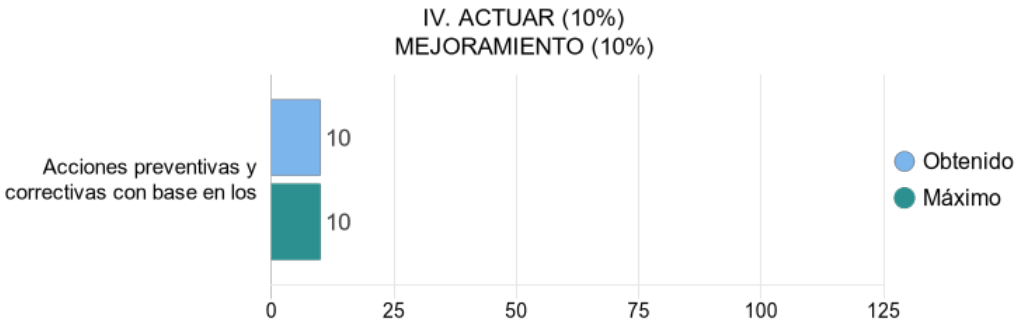




© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 16 de marzo de 2023



© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 16 de marzo de 2023

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa PABONI DE COLOMBIA S.A.S. con Nit 800159776 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, PABONI DE COLOMBIA S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 16/03/2023 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 16/03/2023.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 2901551

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Generación del documento: 16 de marzo de 2023

Empresa: PABONI DE COLOMBIA S.A.S.	**Identificación de la empresa:** 800159776
Sede:	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Fecha de prestación del servicio: 16/03/2023	**Fecha de Elaboración:** 16/03/2023
Fecha de última modificación: 16/03/2023	**Persona que modificó:** ROCIO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO
Estado del Informe: Terminado	

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	51807995	ROCIO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

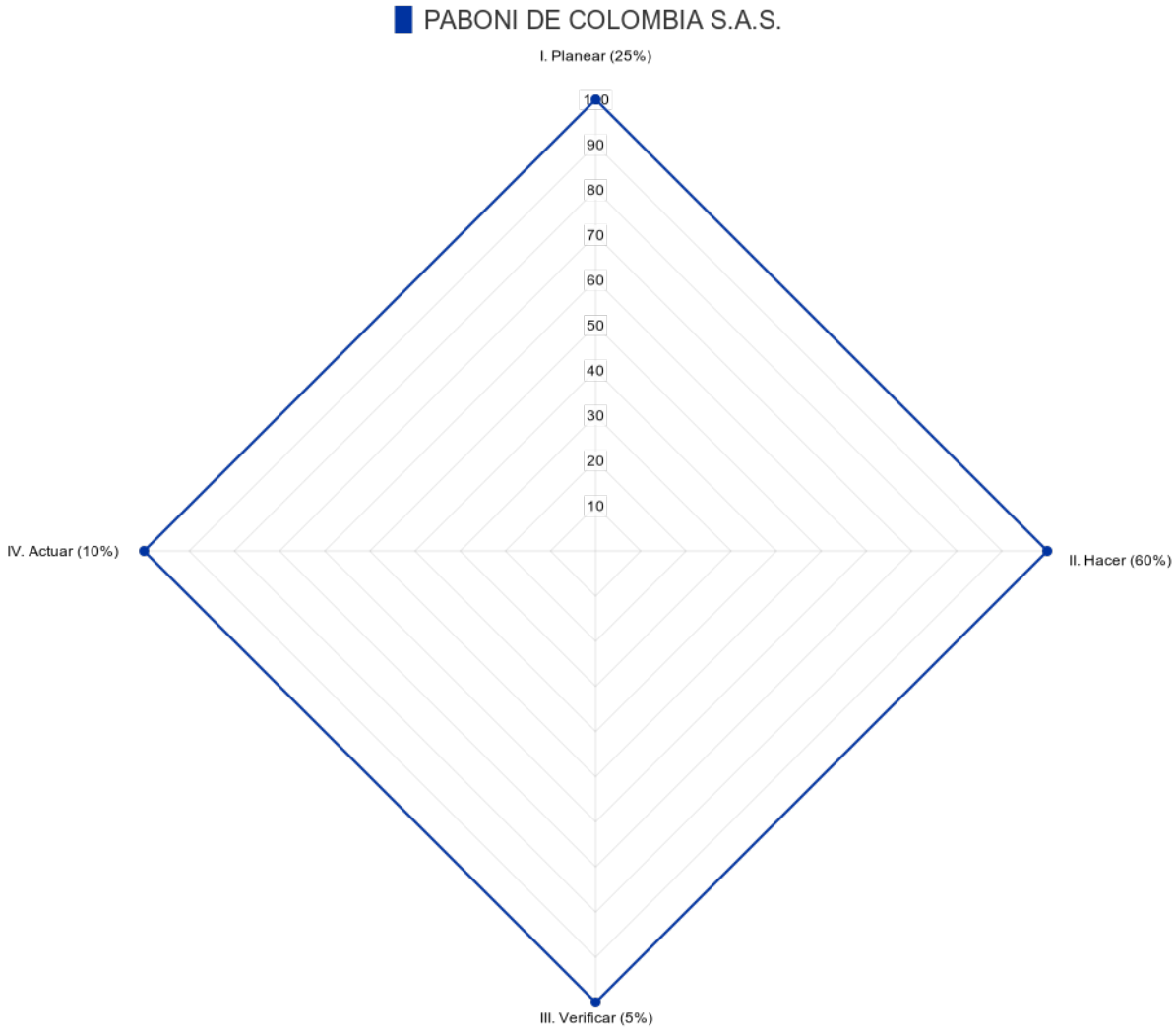
ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 16 de marzo de 2023

Resumen de Resultados



16/03/2023 PABONI DE COLOMBIA S.A.S.

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2023. SURA. Todos los derechos

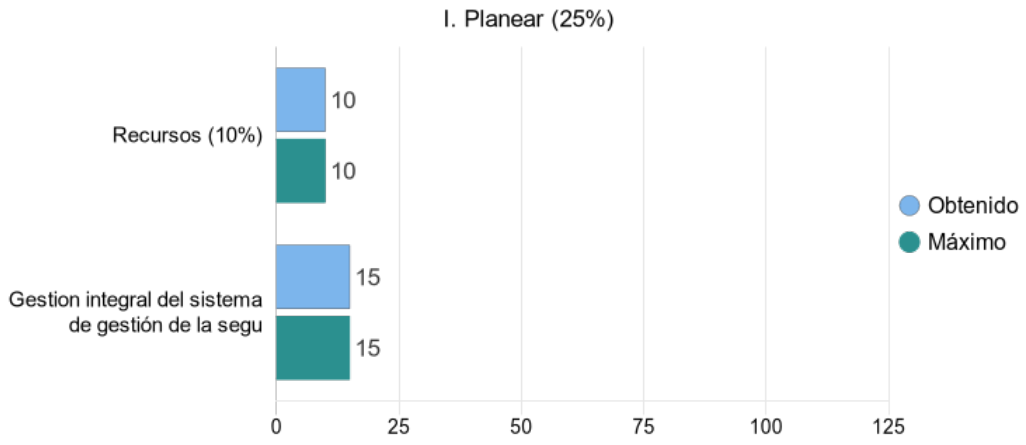
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

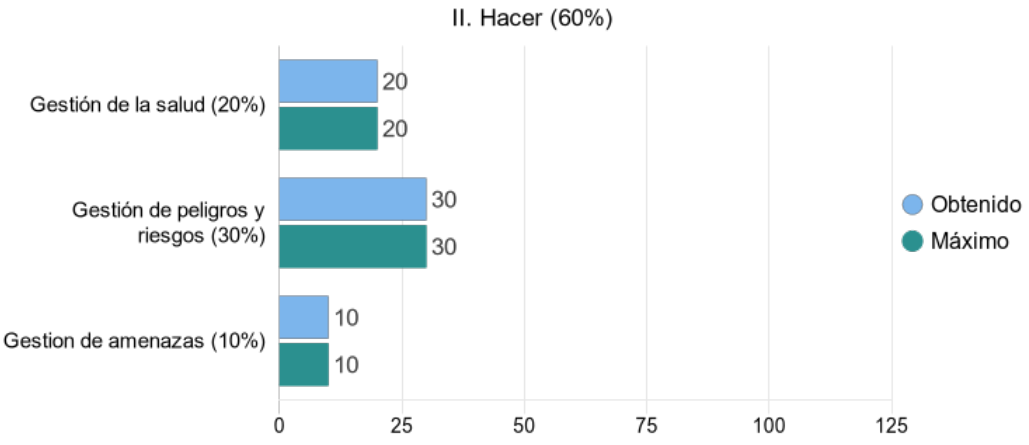
Fecha de Generación del documento: 16 de marzo de 2023

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

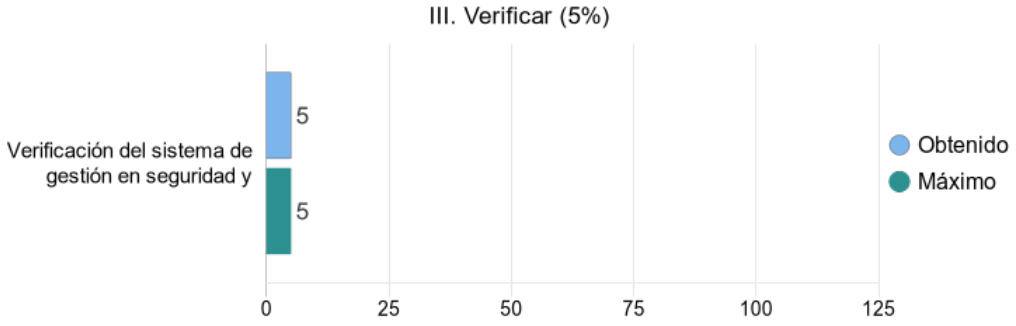
PABONI DE COLOMBIA S.A.S.

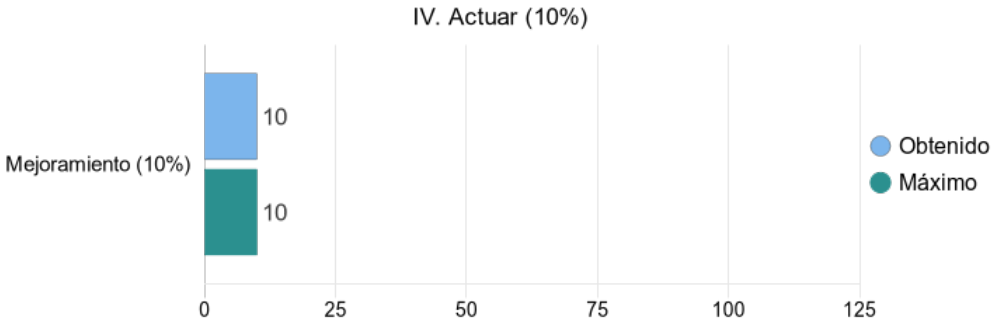




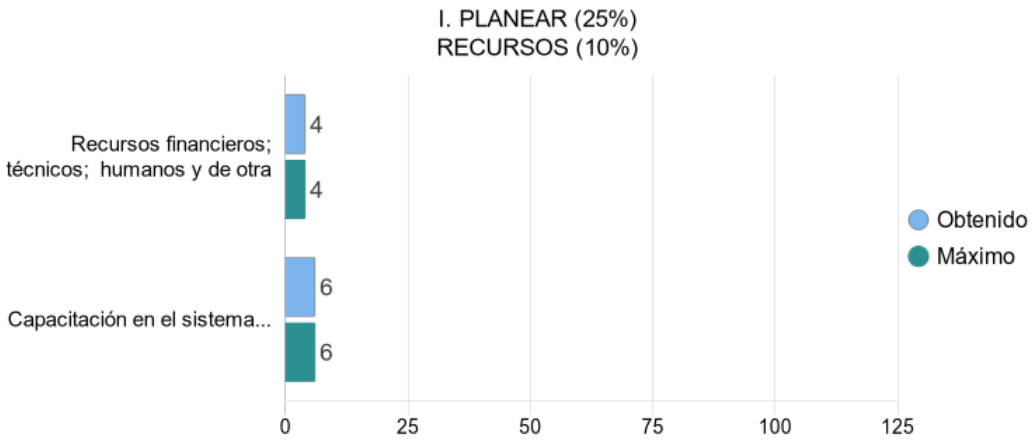
© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.





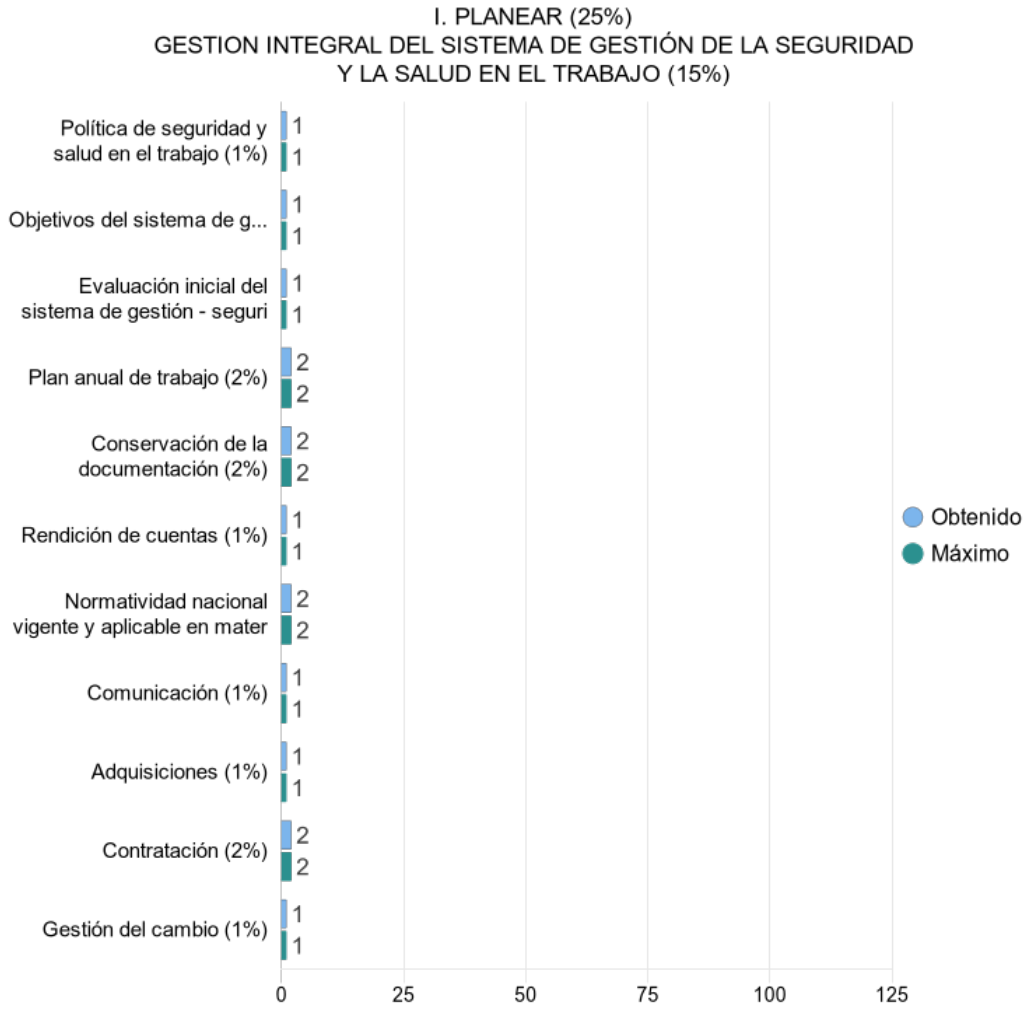
PABONI DE COLOMBIA S.A.S.

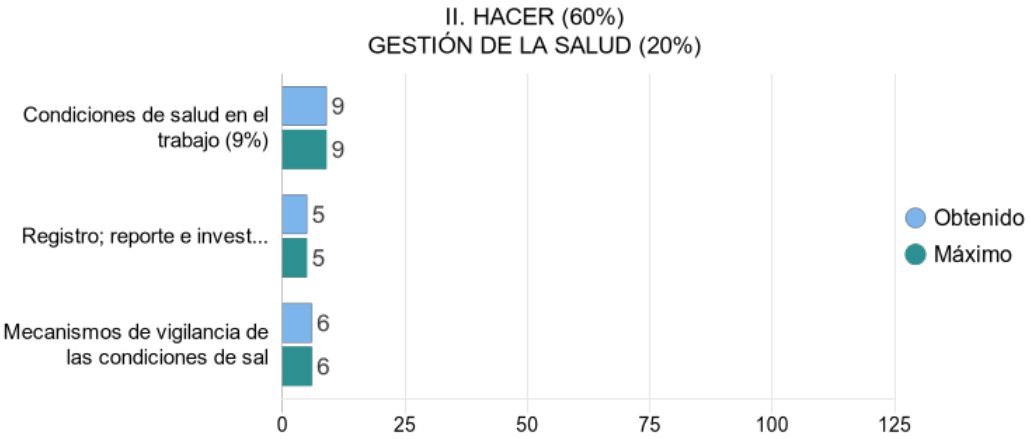


© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

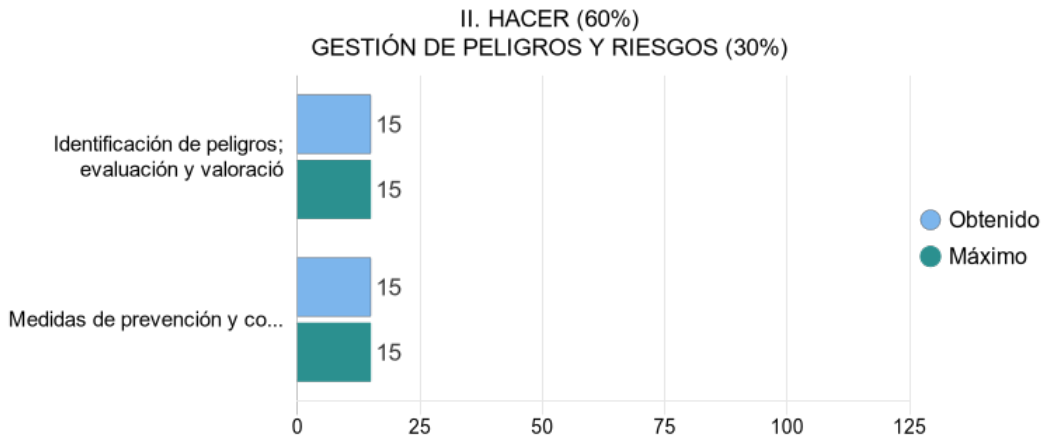
Fecha de Generación del documento: 16 de marzo de 2023

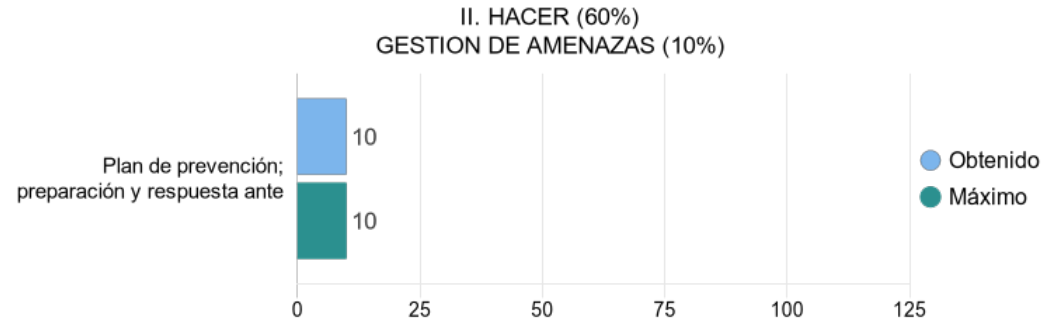


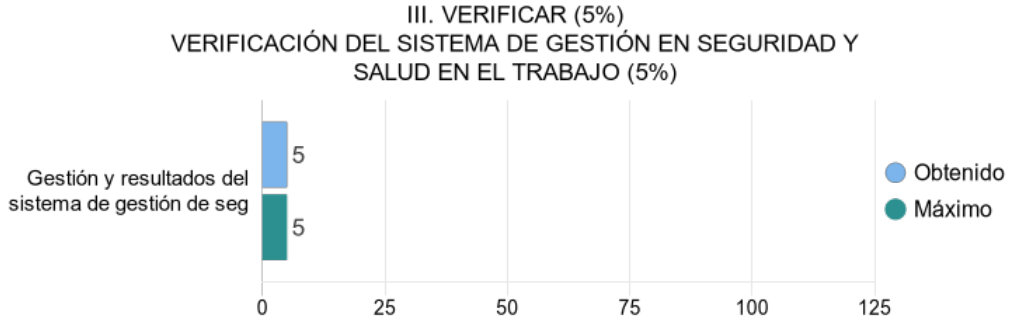


© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



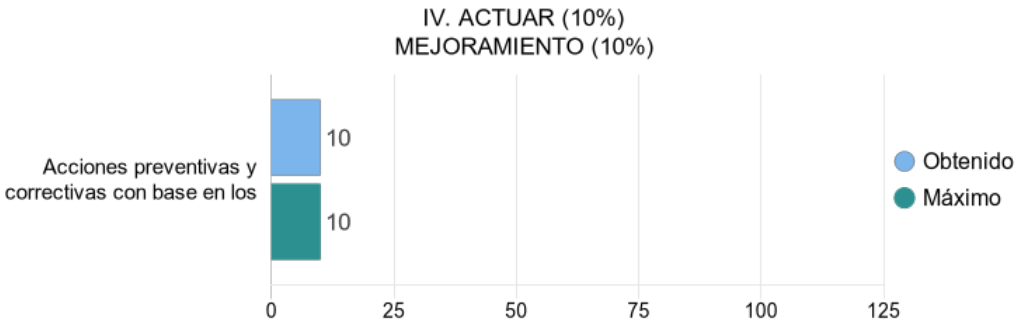




© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 16 de marzo de 2023



© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 16 de marzo de 2023

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa PABONI DE COLOMBIA S.A.S. con Nit 800159776 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, PABONI DE COLOMBIA S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 16/03/2023 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 16/03/2023.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 2901551

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 8129 de 12/03/2021

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad ACODI CONSULTORES SAS, identificada con NIT 901033893, ubicada en la CL 52 F SUR 31 24 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por LADY FAIDT DIAZ LEON, identificado(a) con CC No. 53038184, ha solicitado Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica.

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3408 de fecha 2021-03-04.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ACODI CONSULTORES SAS, identificada con NIT 901033893, ubicada en la CL 52 F SUR 31 24 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por LADY FAIDT DIAZ LEON, identificado(a) con CC No 53038184, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- CL 52 F SUR 31 24
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial
 - Seguridad industrial

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en

RESPALDO DEL DISEÑO DEL SG-SST

cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

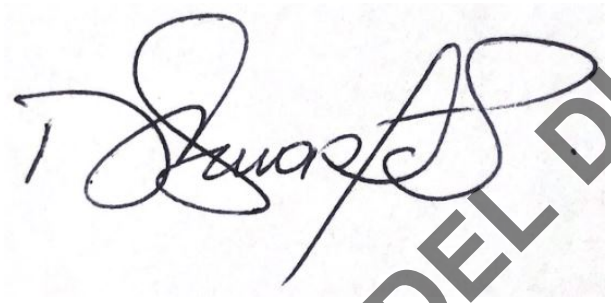
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a LADY FAIDT DIAZ LEON, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12/03/2021



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: 6oHA0ODWAp

Elaboró: klramirez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte

RESPALDO DEL DISEÑO DEL SG-SST